

ción de la Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento», de Campo de Criptana, Ciudad Real, que impartirá las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional, con quinientos treinta y cuatro puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Joaquín Herreros Robles, tiene un presupuesto de contrata de seis millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELLAS

**11197** ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se convocan becas posdoctorales para formación de personal investigador en el extranjero.

**Ilmo. Sr.:** Continuando la línea iniciada en la convocatoria del año anterior, que diferenciaba dos tipos de becas, unas para licenciados, para realizar el trabajo de investigación en un Centro español, y otra para doctores, para la realización del trabajo en Centros de investigación extranjeros, y considerando la necesidad de seguir manteniendo las dos vertientes, a la vista de la experiencia adquirida en la primera convocatoria, para obtener la garantía imprescindible de preparación científica de aquellos que han de establecer contacto con Centros extranjeros de investigación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar becas posdoctorales de formación de personal investigador en el extranjero con arreglo a las siguientes normas:

**I. Grupo de especialidades**

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| 1. Matemáticas.                        | 11. Filosofía.                |
| 2. Informática.                        | 12. Teología.                 |
| 3. Física.                             | 13. Literatura y Filología.   |
| 4. Química.                            | 14. Geografía e Historia.     |
| 5. Biología.                           | 15. Artes Plásticas.          |
| 6. Geología.                           | 16. Derecho.                  |
| 7. Medicina.                           | 17. Economía.                 |
| 8. Farmacia.                           | 18. Ciencias Sociales.        |
| 9. Veterinaria.                        | 19. Arquitectura y Urbanismo. |
| 10. Ciencias Agrarias y su Tecnología. | 20. Tecnología Industrial.    |

En el grupo quinto se consideran incluidas las preclínicas de Medicina y en el séptimo solamente las clínicas.

**II. Plazo de solicitud**

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo comprendido entre el 1 y el 30 de junio.

**III. Selección de becarios**

Los aspirantes a becas posdoctorales de investigación en el extranjero habrán de superar los siguientes requisitos:

- Tener, en el momento de la convocatoria, leída y juzgada su tesis doctoral.
- Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma extranjero correspondiente al país en que haya de realizar su trabajo de investigación.
- Presentación de los documentos correspondientes, conteniendo la admisión en el Centro extranjero donde haya de realizar su trabajo de investigación.

**IV. Dotaciones**

Las dotaciones de becas posdoctorales para el extranjero serán de 17.000 pesetas mensuales para Europa occidental y 21.000 pesetas para América.

**V. Periodo de disfrute**

El periodo de disfrute de estas becas comprende desde el 1 de octubre de 1974 hasta el 30 de septiembre de 1975, en función de las disponibilidades presupuestarias.

**VI. Carácter de las becas y condiciones de disfrute**

Las becas posdoctorales serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda.

La duración de las mismas será de un año, si bien al finalizar el mismo y a la vista de la Memoria correspondiente a la labor realizada y del informe del Director del trabajo y el visto bueno del Director del Centro, la Dirección General podrá proponer la prórroga de aquella por un año más, o bien, la baja correspondiente.

**VII. Formalización de las solicitudes**

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en los lugares de presentación de los mismos, que serán: los Rectorados de las Universidades, Universidades Politécnicas y las Secretarías del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y Patronato «Juan de la Cierva».

En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores que no dependan de la Universidad Politécnica, los impresos de solicitud deberán retirarse y ser presentados en los Rectorados de la Universidad a la cual estén adscritas.

La solicitud deberá cursarse a través de un Centro oficial español y presentarse en los lugares arriba indicados.

Las peticiones habrán de ir acompañadas de las certificaciones correspondientes, demostrativas de la cualidad de Doctor, así como una Memoria anteproyecto del trabajo a realizar.

**VIII. Tramitación de las solicitudes**

En los tres días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes, los Rectorados de las Universidades deberán remitirlas a la Comisión de Investigación respectiva, la cual las elevará a través del Rectorado, y con el orden de prelación establecido, a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Promoción Científica) ineludible antes del día 10 de julio.

En los mismos términos, las solicitudes depositadas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas serán elevadas directamente a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Promoción Científica) en el Ministerio de Educación y Ciencia, en el mismo plazo.

La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá las propuestas de adjudicación de becas elevadas por las Comisiones de Investigación, en el plazo de diez días.

**IX. Obligaciones de los becarios**

1.º Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo.

2.º Presentación de los informes que se rocaben por las Comisiones correspondientes o por esta Dirección General, y en cualquier caso la presentación de un informe al término de cada periodo anual.

3.º Presentación durante el mes de agosto de 1975 de un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca.

2.º Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas necesarias en el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**11198** RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de premios destinados a los becarios que acrediten buen expediente académico.

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de acuerdo con el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso de méritos para la adjudicación de premios en forma de lotes de material científico. Libros y ayudas para viajes de estudios destinados a los becarios que acrediten buen expediente académico y terminen en el actual curso sus estudios, de acuerdo con las siguientes bases:

**CAPITULO PRIMERO**

**Ayudas que se convocan y dotación**

1.º Se convocan los siguientes premios, dotados cada uno de ellos con la cantidad de 25.000 pesetas.

- Cuarenta para alumnos de Facultades no experimentales.
- Cuarenta para alumnos de Facultades experimentales.
- Veinte para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores.
- Ocho para alumnos de Conservatorios de Música de Grado Superior, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Arte Dramático y Danza.
- Cuatro para alumnos de Universidades Politécnicas.

**CAPITULO II**

**Condiciones para solicitar las ayudas**

2.º Los solicitantes deberán terminar en la próxima convocatoria de junio los estudios a que se refiere el artículo anterior.